

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 003472-2022-JN/ONPE

Lima, 26 de Septiembre del 2022

VISTOS: La Carta s/n de fecha 22 de agosto de 2022 suscrita por el Presidente del Tribunal Electoral de Panamá y por el Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), el Oficio n.º 001097-2022-JN/ONPE de fecha 29 de agosto de 2022, los Memorandos n.ºs 000516-2022-JN/ONPE y 000520-2022-JN/ONPE de fecha 17 y 19 de setiembre de 2022 respectivamente de la Jefatura Nacional; así como el Informe n.º 006363-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, el Presidente del Tribunal Electoral de Panamá y el Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) cursan una invitación al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en lo sucesivo ONPE) para asistir al "XX Curso Interamericano de Elecciones y Democracia", en calidad de expositor del panel IV titulado "Ataques sistemáticos a los organismos electorales. Casos y respuestas"; precisando que el citado evento se realizará en la República de Panamá, del 10 al 13 de octubre del presente año, asumiendo sus organizadores todos los gastos correspondientes al traslado y estadía;

Con el Oficio de vistos, se comunicó a los organizadores del evento la aceptación de la invitación antes citada y, con el Memorando n.º 000520-2022-JN/ONPE se dispuso que el Gerente General, quede encargado del despacho de la Jefatura Nacional por el periodo del 10 al 13 de octubre de 2022, por las razones antes señaladas;

Cabe señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley n.º 27619 que, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por los organizadores del evento, el "XX Curso Interamericano de Elecciones y Democracia" constituye un espacio de reflexión y discusión pluralista que contribuye a la producción y articulación de ideas útiles para el desarrollo de los sistemas políticos de la región, dirigido, principalmente a representantes de organismos electorales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el área de los derechos políticos y que pueden influir en el ánimo de la ciudadanía en pro del fortalecimiento del sistema democrático. El tema central es "Institucionalidad Democrática de América Latina. Escenarios de salida de la crisis desde una mirada intersectorial", abordando, entre otros, los siguientes sub-temas: El Fortalecimiento del Estado de Derecho y de la institucionalidad, las reformas políticas e institucionales, procesos electorales, construcción de una nueva cultura democrática, estrategias de comunicación en los sistemas democráticos;

Lo señalado anteriormente evidencia que el citado evento reviste interés institucional toda vez que su temática se encuentra estrechamente vinculada a las funciones y responsabilidades que cumple la ONPE y permitirá el intercambio de



Firmado digitalmente por PACHAS
SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.09.2022 09:02:19 -05:00



Firmado digitalmente por BOLANOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2022 16:54:10 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2022 16:50:42 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

MVAEBHM



conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país;

De otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *“Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)”*. Adicionalmente, dispone que: *“El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)”*;

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde disponer el encargo del despacho de la Jefatura, al Gerente General de la ONPE, de conformidad con el artículo 57 del RIT de ONPE;

De conformidad con la Ley n.° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, los literales c), r) y u) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias y el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General, la Gerencia General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 10 al 13 de octubre de 2022, a la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a transporte aéreo y local, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores del evento. El gasto relacionado al seguro de viaje del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por los días 10 al 13 de octubre de 2022, será cubierto por la ONPE, por el monto de USD 45.00 (cuarenta y cinco con 00/100 dólares).

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje mencionado en los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Jefe Nacional de la ONPE, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Quinto.- Encargar al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General de la ONPE, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, del 10 al 13 de octubre de 2022, inclusive, por las razones antes expuestas.



Artículo Sexto.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y al funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

